



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R-434-2025-UNSAAC.

CUSCO,

09 ABR 2025.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.**

**VISTO**, los Oficios Nros. 186 y 205-2025-DAJ-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 826659, remitido por el **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO**, Director de Asesoría Jurídica de la Institución, solicitando declaratoria en Comisión de Servicio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, el Director de Asesoría Jurídica de la Institución, hace de conocimiento que, a través de la Resolución N° R-0416-2025-UNSAAC de fecha 04 de abril de 2025, se le declaró la Comisión de Servicio por los días 07 y 08 de abril de 2025, con el propósito de participar en mesas de trabajo y brindar asistencia técnica para la implementación de la Ley N° 32171; hecho que impide su asistencia a una invitación de conciliación realizada por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, relacionada con la pretensión de indemnización por daños y perjuicios, más los intereses legales devengados, que deberán ser asumidos por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Asimismo, realizará el seguimiento de trámites en la Corte Suprema de Justicia de Lima; para el efecto en su reemplazo, se debe declarar en Comisión de Servicio a la Abog. Zoraida Pillco Huillcahuamán, los días 10 y 11 de abril de 2025, con el propósito de que la referida profesional asista a la conciliación citada precedentemente;

Que, por tal motivo solicita se declare en Comisión de Servicio a la abogada Zoraida Pillco Huillcahuamán, los días 10 y 11 de abril de 2025, con la finalidad de que cumpla con las acciones señaladas en el primer considerando, debiendo otorgársele pasajes aéreos Cusco-Lima-Cusco y viáticos que correspondan;

Que, conforme a lo señalado el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000000951 indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme al detalle que aparece en el anexo de la presente resolución;

Estando a lo solicitado Ley Nro. 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley y el Estatuto Universitario;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- DECLARAR** en Comisión de Servicio a la **ABOG. ZORAIDA PILLCO HUILLCAHUAMÁN**, personal adscrito a la Dirección de Asesoría Jurídica, **los días 10 y 11 de abril de 2025**, con la finalidad de que asista a una invitación de conciliación realizada por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, relacionada con la pretensión de indemnización por daños y perjuicios, más los intereses legales devengados, que deberán ser asumidos por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Asimismo, realizará el seguimiento de trámites inherentes a dicha dirección en la Corte Suprema de Justicia de la ciudad de Lima, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración otorgue a favor de la comisionada lo siguiente:

- Viáticos por dos (02) días en el importe de S/ 320.00 soles día
- Pasajes aéreos Cusco-Lima-Cusco

**TERCERO.- EL EGRESO** que se origine por aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000000951 conforme al detalle que aparece en el anexo de la presente resolución.

**CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA** la obligación de la comisionada de presentar ante la Dirección General de Administración, el Formato Nro. 1 Declaración de Compromiso, asimismo está en la obligación de presentar ante la Dirección General de Administración, la rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago que constituya la sustentación de gasto (Facturas, Boletas de Venta y/o Electrónica, Tickets, Boletos de viaje y Declaración Jurada de Gastos realizados con carácter excepcional por el saldo restante no mayor al 30% siempre que no sea posible obtener comprobantes y el 70% deberá sustentarse con alimentación y alojamiento; debidamente girados a nombre de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, "UNSAAC", por concepto de ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y/O MOVILIDAD LOCAL; rendición de cuentas que debe ser presentada en el plazo máximo de (10) días hábiles, computados desde su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del citado periodo y el Formato Nro. 3 que deberá ser remitido de manera virtual al correo electrónico institucional [area.integracióncontable@unsaac.edu.pe](mailto:area.integracióncontable@unsaac.edu.pe). el mismo día de la presentación de la documentación física, con el tenor "RENDICIÓN DE CUENTAS-RESOLUCIÓN Nro.... NOMBRE DEL BENEFICIARIO", para cuyo efecto presentarán los formatos Nros. 02, 03 y 04 aprobados mediante Resolución Nro. CU-0309-2020-UNSAAC de fecha 10 de septiembre de 2020, proporcionados por la Subunidad de Tesorería de la Dirección General de Administración, igualmente, presentarán el certificado del referido congreso ante la Subunidad de Escalafón y Pensiones; asimismo informe y material de trabajo ante la Dirección de Asesoría Jurídica y Despacho Rectoral respectivamente.

**QUINTO.- DISPONER** que al vencimiento del plazo establecido, la Dirección General de Administración, deberá comunicar el incumplimiento a la Unidad de Talento Humano para la correspondiente retención en Planilla Única de Pagos y demás acciones contempladas en el Numeral 7.1.6.3 de la DIRECTIVA PARA AUTORIZACIÓN DE VIAJES Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DEL PAIS, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobada por Resolución Nro. CU-309-2020-UNSAAC.

**SEXTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE

TR: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. FORMULADORA.- U. EJECUTORA DE INVERSIONES.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- SU. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- SU. TESORERIA.- SU. INTEGRACIÓN CONTABLE.- SU. REMUNERACIONES.- SU. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- U. RECURSOS HUMANOS.- A. EMPLEO.- A. ESCALAFÓN.- SUSE (02).- ABOG. ZORAIDA PILLCO HUILLCAHUAMAN.-ASESORIA JURIDICA.- RED DE COMUNICACIONES.- OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.- ECU/MMVZ/MQL/JGL.

**Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento y fines consiguientes.**

**Atentamente,**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. YVUSKITA VILLAVICENCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000000951**  
 (EN SOLES)

SECTOR: 10 EDUCACION  
 PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

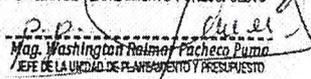
MES : ABRIL  
 FECHA DE DOCUMENTO : 08/04/2025  
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
 JUSTIFICACIÓN : CCMN-002698; EXP 826659 Y 828851 VIATICOS POR LOS DIAS 10 Y 11/04 Y PASAJES AEREOS CUSCO-LIMA-CUSCO A FAVOR DE UNA SERVIDORA DE LA DAJ;ASISTENCIA A CONCILIACION Y TRAMITES ANTE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

FECHA APROBACION : 08/04/2025  
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 000630

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRGPRODI/PRY ACT/IA/IBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000004 22 006 0008 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	640.00
0073 ACCIONES DE ASESORAMIENTO JURIDICO	640.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	640.00
5 GASTOS CORRIENTES	640.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	640.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	640.00
2.3.2.1 VIAJES	640.00
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	640.00
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	640.00
<b>TOTAL</b>	<b>640.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>640.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>640.00</b>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
  
 Mag. Washington Naima Pacheco Puma  
 JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación  
 Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.  
N° 1134-2025 -UNSAAC